



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 7373/22 “CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE BALCARCE”, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto la ejecución del proyecto de construcción de pavimento en distintos sectores de la ciudad de Balcarce.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de La Secretaría de Obras Públicas el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y pre inversión pública de su competencia.

Que el Ministerio de Obras Públicas viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Que el “CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE BALCARCE”, aprobado por Decreto N° 1505 de fecha 31 de mayo del corriente, rige Ad- Referéndum de su posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 109 /22

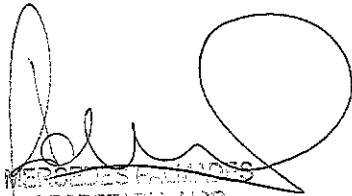
ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto ----- N° 1505 de fecha 31 de mayo del corriente, que aprueba “CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE BALCARCE”, por un monto de pesos CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 49.853.484,68).-----

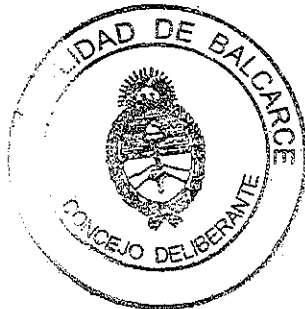


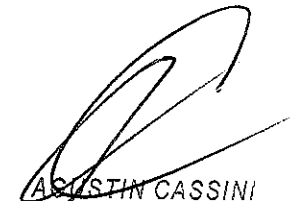
Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese y publíquese.-----,

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintidós – Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE